



Resolución Directoral N° 002329-2023

Huancabamba, 25 SEP 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante Oficio N° 031-2023-GOB-REG-PIURA-UGEL-HBBA-IE. N° 14523 C-D; el director de la Institución Educativa N° 14523 - Cashacoto, hace llegar la propuesta de contrato docente por ejercicio de derecho de licencia sin goce de remuneraciones de: Patricia PAIVA YANAYACO, durante el 10/08/2023 al 24/08/2023; a favor de doña Flor María Huayama Guerrero; identificado con DNI. N° 10137604;

Que, mediante acta de adjudicación que corre folios 23 del presente expediente, se otorga la plaza con código: 20EVE2112296; a la Señora Flor María Huayama Guerrero; identificado con DNI. N° 10137604, para realizar el reconocimiento de pago;

Que, por Decreto Supremo N° 01-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° A. 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios personales del docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUAYAMA GUERRERO FLOR MARIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 10137604
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 07/02/1974
REGIMEN PENSIONARIO : LEY N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : N° 14523
CÓDIGO DE PLAZA : 20EVE2112296
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE: PATRICIA PAIVA YANAYACO.

1.3.

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 10769 N° DE FOLIOS: 23
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 18/08/2023 hasta el 24/08/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : RECONOCIMIENTO DE PAGO

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENTES
Director de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

LCLB/DUGE LH
AGA
MAAG/EPER
GDSC

